

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dos de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 010-2009-CU.- CALLAO, 02 DE FEBRERO DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 495, 547, 559, 585 y 594-CDA-2008 (Expedientes N°s 132399, 132686, 132775, 133115 y 133274) recibidos el 19 de diciembre de 2008, 07, 12, 23 y 30 de enero de 2009, respectivamente, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Admisión 2008 remite los Padrones de Ingresantes por Centro Preuniversitario, Otras Modalidades y del Examen General de Admisión a la Universidad Nacional del Callao, correspondientes al Proceso de Admisión 2008-II, de las Sedes Callao y Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 037-2008-CU del 17 de marzo de 2008, se aprobó el Cuadro Anual de Vacantes para los Procesos de Admisión 2008-I y 2008-II de la Universidad Nacional del Callao para las Sedes Callao y Cañete, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso;

Que, por Resolución N° 158-2008-CU del 22 de setiembre de 2008, se aprobó el Cronograma para el Proceso de Admisión 2008-II de la Universidad Nacional del Callao para las Sedes Callao y Cañete, habiéndose realizado el 14 de diciembre de 2008 el examen de ingreso para los estudiantes del Centro Preuniversitario; el 20 de diciembre de 2008 los exámenes correspondientes a Primeros Puestos, Traslados Internos y Externos, Segunda Profesionalización y Casos Especiales; y el 28 de diciembre de 2008 el Examen General de Admisión, todas las fechas para las Sedes Callao y Cañete, respectivamente;

Que, la Comisión de Admisión 2008 ha cumplido con remitir los padrones de **1392** (un mil trescientos noventa y dos) ingresantes por las diversas modalidades establecidas en el Art. 195° del Estatuto de la UNAC; incluyendo los ingresantes por otras modalidades y Centro Preuniversitario del Proceso de Admisión 2008-II; correspondiendo **1179** (un mil ciento setenta y nueve) ingresantes a la Sede Callao y **213** (doscientos trece) a la Sede Cañete; por lo que es procedente emitir el instrumento legal que reconozca el derecho adquirido de los nuevos ingresantes;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de enero del 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Callao, a ochocientos treinta y cuatro (834) postulantes, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Escuela Profesional de Administración

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	136
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Escuela Profesional de Economía	121
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería	55
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Escuela Profesional de Física	40
Escuela Profesional de Matemática	41
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	45
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica	55
Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica	57
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería Industrial	26
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	26
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica	30
Escuela Profesional de Ingeniería en Energía	15
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera	25
Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	28
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Escuela Profesional de Ingeniería Química	52
TOTAL	834

2° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, de la sede Callao, a doscientos doce (212) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO** de los locales Callao y San Juan de Lurigancho, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

3° **RECONOCER** como **INGRESANTES** de la Sede Callao a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los ciento treinta y tres (133) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (38)**, **TRASLADO EXTERNO NACIONAL (23)**, **TRASLADO INTERNO (16)**, **SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN (05)**, **TÉCNICOS EGRESADOS DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA (31)** y **CASOS ESPECIALES**: Deportistas Calificados (13), Víctimas del Terrorismo (05) y Personas con Discapacidad (02), cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

4° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las seis (06) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Cañete, a ciento sesenta (160) postulantes cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Escuela Profesional de Administración	25
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	25

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería	30
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	30
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	25
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	25
TOTAL	160

- 5° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las seis (06) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a cincuenta (50) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO** de la Sede Cañete, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.
- 6° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las seis (06) Facultades de la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, a tres (03) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.
- 7° **DISPONER** que los ingresantes de las Sedes, señalados en los numerales anteriores, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso de Admisión, y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Escuela Profesional donde han alcanzado vacante en este Proceso de Admisión 2008-II.
- 8° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Admisión: Dirección Ejecutiva y Comisión de Admisión, Oficina de Información y de Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. Mg. CPC. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

PAU/ceci.

cc. Vicerrectores, Facultades, EPG, ODA, CDA, OIRP,
cc. OPLA, OGA, OBU, OSA, OAGRA, URA, USS, archivo.